



Certificaciones Académicas Personales (CAP)

¿Qué es una CAP?

Son Certificaciones Académicas Personales las referidas a los **datos de Acceso a la Universidad** de los/las estudiantes que se examinaron en la **Universidad de Granada**. Los datos a certificar pueden ser:

- Pruebas de Acceso a la Universidad (PEvAU) y Pruebas de Admisión de estudiantes procedentes de Bachillerato.
- Fase de Admisión de las Pruebas a estudiantes procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior o extranjeros.
- Prueba de Acceso para mayores de 25 años.
- Procedimiento de Acceso para mayores de 40 años.
- Prueba de Acceso para mayores de 45 años.
- Estudios preuniversitarios y pruebas en planes antiguos tales como COU (Curso de Orientación Universitaria), Pruebas de Acceso (Bachillerato REM), Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez ...

Estas certificaciones serán acreditadas con la firma del/la Rector/a (delegada en el Vicerrectorado competente), de la Secretaria General y del funcionario del Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia, y constituyen el documento fehaciente de tener superado el Acceso a la Universidad, que le será exigido, en su caso, para la admisión y matrícula a un Grado.

¿Cuándo se solicita?

El/la interesado/a puede solicitar su certificación académica personal tras la superación de las pruebas de acceso correspondientes.

¿Cómo solicitar una CAP?

- **Cumplimente la solicitud.**

Descargando la solicitud desde el siguiente enlace: [SOLICITUD CAP](#)

Importante: Es imprescindible que no omita información alguna, y que indique con exactitud los datos referentes al Centro de Bachillerato donde cursó los estudios preuniversitarios, año y convocatoria de los mismos, así como el año y convocatoria de realización de la Prueba de Acceso.

¿Dónde se presenta la documentación?

Aporte la solicitud (CAP) del apartado anterior como archivo adjunto realizando una solicitud en la [Sede Electrónica de la Universidad de Granada](#), entrando con el pin de registro de la prueba de acceso, pin de acceso identificado universitario o certificado digital.

- Para poder beneficiarse de los descuentos hay que aportar, junto a la solicitud, la tarjeta o documento identificativo de familia numerosa o el documento que justifique la condición de discapacitado/a, ambos debidamente.

Una vez recibida la solicitud, se le proporcionará la carta de pago.

La carta de pago no se le proporcionará inmediatamente, antes de enviársela mediante notificación electrónica deberemos comprobar los datos de su solicitud.

¿Cómo realizo el pago del importe de los precios públicos?

Cuando reciba la carta de pago, pague el importe de los precios públicos que le corresponda:

- Mediante carta de pago, que deberá presentar sellada por la entidad bancaria (cualquier sucursal de Bankia, Caja Rural, Caja Sur o Banco de Santander) para su comprobación.
- Mediante pago con tarjeta:

Pago online: Se abrirá la pantalla de «ACCESO IDENTIFICADO»; introduzca el DNI (sin la letra), deje vacío la CLAVE y pulse en «Acceder como invitado» (itinerario: Pago electrónico-Mis pagos [UGR](#)-Pago de otros precios).

PRECIOS PÚBLICOS:

- ordinarios: 26,30 €
- para beneficiarios/as de familia numerosa categoría general: 13,15 €
- para beneficiarios/as de familia numerosa categoría especial: exención
- para personas con discapacidad: exención. Tendrán la consideración de personas con discapacidad quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente en la comunidad de procedencia del interesado/a.

Admitida a trámite la solicitud se procederá a generar la certificación en un plazo de entre 7 y 10 días, aproximadamente a contar desde la presentación de la solicitud.

PREGUNTAS FRECUENTES